



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

0491 *04.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos N°s 05-S/528, 05-S/562 y 05-S/630 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de febrero de 2.015, que solicitan la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, acompañando para tal efecto informes de la respectiva Secretaría y correo electrónico con nómina de los domicilios y correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2.015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las

Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217, de 2.015, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2.015; de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, por los motivos que se indican:

REGIÓN	FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
V	200.833	Participación 2do. Festival Internacional Itinerarte, Monterrey, México, Funciones y Talleres.	Víctor Manuel Quiroga Pérez	Difusión y Circulación. Postulación individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - Los documentos presentados como obligatorios no corresponden con lo solicitado en las Bases que dicen: Registro Audiovisual, "Para proyectos de artes escénicas, se deberá proporcionar material audiovisual". En su lugar presenta un archivo MP4 que contiene las mismas imágenes presentadas en movimiento. No es el registro de la obra a presentar.
V	200.654	Residencia en MoKS, Estonia.	Fernando Godoy Monsalve	Residencia Artística. Postulación Individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - El documento obligatorio, Invitación Oficial de Participación, no presenta fecha de inicio ni fecha de término, en su lugar sólo menciona los meses en los cuales estaría comprendida la actividad, no señalando días específicos. EL documento dice: "Programa Internacional de residencias de MoKS, a desarrollarse entre abril y mayo del 2.015"



RM	200.871	Participación en Art Lima 2015.	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	Difusión y Circulación. Postulación individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: Dado que el proyecto comprende la exposición de obras de terceros, no adjunta antecedentes condicionales para la evaluación, como autorización simple o expresa de los autores o entidades que administren los derechos y Propiedad Intelectual de las obras a exponer, según el artículo 20 y siguientes de la Ley 17.336.
RM	200.887	Apoyo y difusión cultural, VI Feria nacional de Artesanía Bahía Inglesa.	Verónica Esmeralda Galleguillos Saldaño	Residencia Artística. Postulación Individual.	Proyecto Inadmisibile: - Es un proyecto destinado a desarrollar en Chile. Esta línea de concurso financia la asistencia a eventos en el extranjero. La línea de concurso a la que correspondería este proyecto es Ventanilla Abierta Regional. - Los documentos presentados no corresponden con lo solicitado: No adjunta Antecedentes de Relevancia, adjunta PDF de postulación. No adjunta Plan de Creación de la obra e investigación. No adjunta Plan de Difusión.
XIV	200.949	Presentación en Congreso Internacional de americanistas Lengua e Identidad, Salvador.	Paula Fernanda Aguilar Peña	Difusión y Circulación. Postulación individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - Los documentos presentados como obligatorios no corresponden con lo solicitado: No adjunta Antecedentes de Relevancia, adjunta un documento que no está relacionado con el proyecto y está en inglés, sin traducción, por tanto, según bases de concurso, se considera no entregado. El documento oficial de participación no indica fecha de inicio y término de la actividad (día, mes y año).
V	200.606	"Solicitud de Residencia: lenguajes extranjeros", libro de artistas por realizar en residencia CANCHA.	Nicolás Ian Jackson Valenzuela	Residencia Artística. Postulación individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - Es un proyecto destinado a desarrollar en Chile. Esta línea de concurso financia la asistencia a eventos en el extranjero. La línea de concurso a la que correspondería este proyecto es Ventanilla Abierta Regional.
RM	200.971	La prehistoria de Antofagasta en el Congreso de Arqueología de Estado Unidos.	Benjamin José Ballester Riesco	Difusión y Circulación. Postulación individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - Los documentos presentados como obligatorios no corresponden con lo solicitado: El documento oficial de participación no indica fecha de inicio y término de la actividad (día, mes, año), no es un mail de invitación oficial y está en idioma inglés, sin traducción al español, por tanto, según las Bases del Concurso, se considera no entregado. El documento Antecedentes de Relevancia, está en inglés sin traducción al español, por tanto se considera no entregado.

RM	200.869	Presentación del proyecto Less Catenary Pottery Printer en la Semana del Diseño de Milán	Estudio de arquitectura y diseño paramétrico NPP&R.	Difusión y Circulación. Postulación colectiva.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - Esta Linea de Concurso no considera el pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros. La postulación presenta gastos con indicación de pagos de honorarios en el ítem Diseño de Material de Difusión y Registro Fotográfico.
RM	200.685	Gira de Nocturno por Venezuela	Patricio Arturo Alvarado Plaza	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - El documento presentado como obligatorio no corresponde con lo solicitado: Documento oficial de participación no indica fecha de inicio ni término (día, mes, año) sólo describe un periodo estimado de duración al señalar: "consideramos que su duración en Venezuela sería de alrededor de 17 días continuos, de manera de cumplir con la itinerancia prevista"
RM	200.974	Participación de la Cooperativa de Editores de la Furia en la feria internacional LéaLA 2015 (USA).	Editorial Montacerdos Ltda.	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - El proyecto se encuentra fuera de las áreas consideradas para este Fondo, por cuanto las Bases disponen que: "No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por las Leyes N° 19.981, N° 19.227 y N° 19.928, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual; al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional."
RM	200.783	Participación en VII Transatlantic International Conference en Brown University.	Pablo Salvador Berrios González	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en Bases del Concurso: - El Documento Oficial de Participación, se considera no entregado, según el punto N° 6 del Capítulo Postulación de Proyectos, siendo un documento escrito en otro idioma no acompañado de una traducción.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada o correo electrónico según lo hayan señalado de manera preferente los postulantes, la que deberá contener una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DAO/DHS

Resol. 04/135

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes: domicilios y correos electrónicos que constan en los antecedentes de esta resolución.